

Plaza pública

para la edición del 20 de febrero de 1995

Amnistía

Miguel Ángel Granados Chapa

Ahora que está a punto de ser dictada la segunda ley de amnistía destinada a los zapatistas, conviene recordar el contenido de la primera, así como sus alcances y el entorno en que fue emitida, así como la recepción que le ofrecieron sus destinatarios. El cotejo de ambas disposiciones, en su oportunidad, permitirá medir el talante de las instituciones que en uno y otro momento **otorgaron el perdón y el olvido**

El ~~17~~ ^{el presidente Salinas} presentó simultáneamente, el 17 de enero, una petición para convocar al periodo extraordinario de sesiones del Congreso que conociera su proyecto de amnistía, y la iniciativa misma. Con la prontitud que la situación demandaba, el poder legislativo se reunió de inmediato y el día veinte los diputados discutieron el proyecto, despachado ese mismo día al Senado, que lo aprobó a la mañana siguiente. La ley apareció en el Diario Oficial el 22 de enero.

Se ofreció la amnistía a "todas las personas en contra de quienes se haya ejercitado o pudiere ejercitarse acción penal ante los tribunales del orden federal, por los delitos cometidos con motivo de los hechos de violencia, o que tengan relación con ellos, suscitados en varios municipios del estado de Chiapas, del primero de enero

de 1994, al día 20 del mismo mes y año, a las quince horas". Se precisó que "los individuos que se encuentren actualmente sustraídos a la acción de la justicia, dentro y fuera del país...podrán beneficiarse de la amnistía, condicionada a la entrega de rehenes y de todo tipo de armas, explosivos, instrumentos u otros objetos empleados en la realización de los mismos".

Los efectos del perdón y olvido, conocidos en la doctrina jurídica, fueron sin embargo expresados puntualmente, para no dejar lugar a dudas: "La amnistía extingue las acciones penales y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende, dejando subsistente la responsabilidad civil y los derechos de quienes pueden exigirla.

"En el caso de que se hubiere interpuesto demanda de amparo por las personas a quienes beneficia esta ley, la autoridad que conozca del respectivo juicio dictará auto de sobreseimiento".

Igualmente, se dispuso que "las personas a quienes aproveche esta ley no podrán en lo futuro ser interrogadas, investigadas, citadas a comparecer, detenidas, aprehendidas, procesadas o molestadas de manera alguna por los hechos que comprende esta amnistía".

La ley previó una comisión que "coordinara los actos de aplicación" de la ley. A ella correspondía, asimismo, declarar "la cesación definitiva de los actos de hostilidad". A la cabeza de ella quedó el secretario de Gobernación, Jorge Carpizo (lo era desde apenas diez

días atrás), quien delega su representación en el subsecretario de Gobierno, doctor José Narro Robles.

Casi de manera simultánea, se emitió otra ley de alcance local, para cubrir los delitos del fuero común. **Javier López Moreno, gobernador interino a partir del 18 de enero**, presentó poco después el proyecto de ley respectivo, que fue aprobado por el Congreso el día 25 del mismo mes.

La ley no se aplicó nunca, al menos con el alcance que se le había atribuido en su concepción. Emitida poco después de la designación de Manuel Camacho como comisionado para la paz, su presencia condujo el abordamiento del conflicto por otros derroteros. Llegó hasta a decirse que la amnistía podía convertirse en una camisa de fuerza que impidiera el diálogo. Y como **Camacho reconoció al EZLN y el zapatismo armado lo consideró un interlocutor válido**, el esfuerzo de pacificación se encarriló hacia la búsqueda de un encuentro, y la amnistía tuvo un discreto entierro.

Por lo demás, sus destinatarios la rechazaron. En un texto célebre fechado el 18 de enero, el subcomandante Marcos formuló una lista de preguntas, **que por tener vigencia hoy acaso constituyan todavía su respuesta**, lo que mellaría la eficacia de este instrumento:

"¿De qué tenemos que pedir perdón? ¿De qué nos van a perdonar? ¿De no morirnos de hambre? ¿De no callarnos nuestra miseria? ~~¿De no haber aceptado humildemente la gigantesca carga histórica de desprecio y abandono?~~ ~~¿De no haber aceptado humildemente la gigantesca carga histórica de desprecio y abandono?~~ ¿De habernos levantado en armas cuando encontramos todos los otros caminos cerrados? ¿De no ~~haber aceptado humildemente la gigantesca carga histórica de desprecio y abandono?~~ ~~haber aceptado humildemente la gigantesca carga histórica de desprecio y abandono?~~"

habernos atendido al código penal de Chiapas, el más absurdo y represivo de que se tenga memoria? ¿De haber demostrado al resto del país y a todo el mundo que la dignidad humana vive aún y está en sus habitantes más empobrecidos? ¿De habernos preparado bien y a conciencia antes de empezar? ¿De haber llevado fusiles al combate, en lugar de arcos y flechas? ¿De haber aprendido a pelear antes de hacerlo? ¿De ser mexicanos todos? ¿De ser mayoritariamente indígenas? ¿De llamar al pueblo mexicano todo a luchar de todas las formas posibles, por lo que les pertenece? ¿De luchar por libertad, democracia y justicia? ¿De no seguir los patrones de guerrillas anteriores? ¿De no rendirnos? ¿De no vendernos? ¿De no traicionarnos?".

PLAZA PÚBLICA

MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Amnistía

La ley de "perdón y olvido" dictada el año pasado en busca de la pacificación de Chiapas quedó al margen de la situación porque se buscó el diálogo por otras vías, pero es útil tenerla presente en el momento en que parecen reproducirse las circunstancias.



Ahora que está a punto de ser dictada la segunda ley de amnistía destinada a los zapatistas, conviene recordar el contenido de la primera, así como sus alcances y el entorno en que fue emitida, e igualmente la recepción que le ofrecieron sus destinatarios. El cotejo de ambas disposiciones, en su oportunidad, permitirá medir el talante de las instituciones que en uno y otro momento otorgaron el perdón y el olvido.

El presidente Salinas presentó simultáneamente, el 17 de enero de 1994, una petición para convocar al periodo extraordinario de sesiones del Congreso que conociera su proyecto de amnistía, y la iniciativa misma. Con la prontitud que la situación demandaba, el Poder Legislativo se reunió de inmediato y el día 20 los diputados discutieron el proyecto, despachado ese mismo día al Senado, que lo aprobó a la mañana siguiente. La ley apareció en el *Diario Oficial* el 22 de enero.

Se ofreció la amnistía a "todas las personas en contra de quienes se haya ejercitado o pudiere ejercitarse acción penal ante los tribunales del orden federal, por los delitos cometidos con motivo de los hechos de violencia, o que tengan relación con ellos, suscitados en varios municipios del estado de Chiapas, del primero de enero de 1994, al día 20 del mismo mes y año, a las quince horas". Se precisó que "los individuos que se encuentren actualmente sustraídos a la acción de la justicia, dentro y fuera del país... podrán beneficiarse de la amnistía, condicionada a la entrega de rehenes y de todo tipo de armas, explosivos, instrumentos u otros objetos empleados en la realización de los mismos".

Los efectos de la medida que se aprobó entonces, conocidos en la doctrina jurídica, fueron sin embargo expresados puntualmente, para no dejar lugar a dudas: "La amnistía extingue las acciones penales y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende, dejando subsistente la responsabilidad civil y los derechos de quienes pueden exigirla.

"En el caso de que se hubiere interpuesto demanda de amparo por las personas a quienes beneficia esta ley, la autoridad que conozca del respectivo juicio dictará auto de sobreseimiento".

Igualmente, se dispuso que "las personas a quienes aproveche esta ley no podrán en lo futuro ser interrogadas, investigadas, citadas a comparecer, detenidas, aprehendidas, procesadas o molestadas de manera alguna por los hechos que comprende esta amnistía".

La ley previó una comisión que "coordinara los actos de aplicación" de la ley. A ella correspondía, asimismo, declarar "la cesación definitiva de los actos de hostilidad", momento en que se iniciaría la vigencia de la norma. A la cabeza de ella quedó el secretario de Gobernación, Jorge Carpizo (lo era desde apenas diez días atrás), quien delegó su representación en el subsecretario de Gobierno, doctor José Narro Robles.

Casi de manera simultánea, se emitió otra ley de alcance local, para cubrir los delitos del fuero común. Javier López Moreno, gobernador interino a partir del 18 de enero, presentó poco después el proyecto de ley respectivo, que fue aprobado por el Congreso el día 25 del mismo mes.

La ley federal no se aplicó nunca, al menos con el alcance que se le había atribuido en su concepción. Emitida poco después de la designación de Manuel Cama-



Apenas conoció ni siquiera el contenido, sino apenas la idea de que se hiciera a los zapatistas destinatarios de una ley que los suponía merecedores de la generosidad estatal, el subcomandante Marcos escribió sus célebres preguntas tituladas "¿Por qué debemos pedir perdón?"

cho como comisionado para la paz, su presencia condujo el abordamiento del conflicto por otros derroteros. Llegó hasta a decirse que la amnistía podía convertirse en una camisa de fuerza que impidiera el diálogo. Y como Camacho reconoció al EZLN y el zapatismo armado lo consideró un interlocutor válido, el esfuerzo de pacificación se encarriló hacia la búsqueda de un encuentro, y la amnistía tuvo un discreto entierro.

Por lo demás, sus destinatarios la rechazaron. O por lo menos, de un modo retórico, negaron que debieran ser perdonados. En un texto célebre fechado el 18 de enero, el subcomandante Marcos formuló una lista de preguntas, que por tener vigencia hoy acaso constituyan todavía su respuesta, lo que mellaría la eficacia de este instrumento:

"¿De qué tenemos que pedir perdón? ¿De qué nos van a perdonar? ¿De no morirnos de hambre? ¿De no callarnos nuestra miseria? ¿De no haber aceptado humildemente la gigantesca carga histórica de desprecio y abandono? ¿De habernos levantado en armas cuando encontramos todos los otros caminos cerrados? ¿De no habernos atendido al código penal de Chiapas, el más absurdo y represivo de que se tenga memoria? ¿De haber demostrado al resto del país y a todo el mundo que la dignidad humana vive aún y está en sus habitantes más empobrecidos? ¿De habernos preparado bien y a conciencia antes de empezar? ¿De haber llevado fusiles al combate, en lugar de arcos y flechas? ¿De haber aprendido a pelear antes de hacerlo? ¿De ser mexicanos todos? ¿De ser mayoritariamente indígenas? ¿De llamar al pueblo mexicano todo a luchar de todas las formas posibles, por lo que les pertenece? ¿De luchar por libertad, democracia y justicia? ¿De no seguir los patrones de guerrillas anteriores? ¿De no rendirnos? ¿De no vendernos? ¿De no traicionarnos?"

...

CAJÓN DE SASTRE

El sábado anterior, 18 de febrero, se cumplieron diez años de la muerte de don Francisco Martínez de la Vega, cuya estatua se yergue (como él lo hizo durante su vida) en el jardín de la prensa (costado derecho de la avenida Fray Servando de Teresa y Mier, según se va al Aeropuerto, y cerca de la delegación Venustiano Carranza). Los restos del gran periodista potosino, que fue también un político sobresaliente, yacen ahora en la Rotonda de los Hombres Ilustres, a donde fueron llevados el año pasado, junto con los de don Guillermo Haro y el general Francisco L. Urquiza. Pero el monumento y la nueva urna funeraria son menos precederos que la memoria dejada en quienes lo conocieron (y por lo tanto, como era inevitable, lo amaron) y en quienes a lo largo de varias décadas se beneficiaron de su pensamiento y su acción.

y abandono? ¿De habernos levantado en armas cuando encontramos todos los otros caminos cerrados? ¿De no habernos atendido al código penal de Chiapas, el más absurdo y represivo de que se tenga memoria? ¿De haber demostrado al resto del país y a todo el mundo que la dignidad humana vive aún y está en sus habitantes más empobrecidos? ¿De habernos preparado bien y a conciencia antes de empezar? ¿De haber llevado fusiles al combate, en lugar de arcos y flechas? ¿De haber aprendido a pelear antes de hacerlo? ¿De ser mexicanos todos? ¿De ser mayoritariamente indígenas? ¿De llamar al pueblo mexicano todo a luchar de todas las formas posibles, por lo que les pertenece? ¿De luchar por libertad, democracia y justicia? ¿De no seguir los patrones de guerrillas anteriores? ¿De no rendirnos? ¿De no vendernos? ¿De no traicionarnos?"

cajón de sastre

El sábado anterior, 18 de febrero, se cumplieron diez años de la muerte de don Francisco Martínez de la Vega, cuya estatua se yergue (como él lo hizo durante su vida) en el jardín de la prensa (costado derecho de la avenida Fray Servando de Teresa y Mier, según se va al Aeropuerto, y cerca de la delegación Venustiano Carranza). Los restos del gran periodista potosino, que fue también un político sobresaliente, yacen ahora en la Rotonda de los Hombres Ilustres, a donde fueron llevados el año pasado, junto con los de don Guillermo Haro y el general Francisco L. Urquiza. Pero el monumento y la nueva urna funeraria son menos perecederos que la memoria dejada en quienes lo

conocieron (y por lo tanto, como era inevitable, lo amaron) y en quienes a lo largo de varias décadas se beneficiaron de su pensamiento y su acción.

indicaciones para la edición

1) Sumario

La ley de "perdón y olvido" dictada el año pasado en busca de la pacificación de Chiapas quedó al margen de la situación porque se buscó el diálogo por otras vías, pero es útil tenerla presente en el momento en que parecen reproducirse las circunstancias.

2) Recuadro (con foto del subcomandante Marcos)

Apenas conoció ni siquiera el contenido, sino apenas la idea de que se hiciera a los zapatistas destinatarios de una ley que los suponía merecedores de la generosidad estatal, el subcomandante Marcos escribió sus célebres preguntas tituladas "¿Por qué debemos pedir perdón?"